



Radicado: S 2018060360342

Fecha: 18/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: DEACIVIL



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS N° 8580

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CAUCA EN EL SECTOR PUERTO RAUDAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades y competencias conferidas por la Constitución Política y la Ley, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 0008 de 2012 modificado por los decretos D2016070006099 del 24/11/2016 y 2016070006159 del 30/11/2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° S2018060237166 del 08 de agosto de 2018, se ordenó la apertura del concurso de méritos Nro. 8580, el cual tiene por objeto los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CAUCA EN EL SECTOR PUERTO RAUDAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
2. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3. Que el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$156'209.497), INCLUIDO IVA DEL 19%**.
4. Que el Departamento de Antioquia, atenderá las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, con cargo a las siguientes apropiaciones presupuestales:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

CDP No.: 3500039868 del 13-06-2018

Rubro: A 9.2/1120/0-1010/320402000/180070

Proyecto: 18-0070/001 Puentes RVT

Ítem 1 Valor: 156.209.497 COP

Necesidad: 21823

Banco de Proyectos:

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000272

Vigencia: desde 9 de julio de 2018 hasta el 7 de octubre de 2018

Elemento PEP: 18-0070

5. Que el plazo para la ejecución de los trabajos del presente concurso de méritos se fija en TRES (3) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

6. Que mediante Resolución S2018060232628 de 18 de julio del 2018, modificada por la Resolución S2018060232756 de 19 de julio del 2018, modificada a su vez por la Resolución con radicado S2018060238237 del 16 de agosto de 2018; expedidas las tres resoluciones antes citadas por el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se designaron los funcionarios que integraron el Comité Asesor y Evaluador del proceso según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto Departamental 008 de 2012 modificado por el Decreto D 20160700006099 de 2016.
7. Que la Entidad, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos en el SECOP el día 27 de julio de 2018. De igual manera se garantizó el término para que los interesados presentaran las observaciones pertinentes según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP el 14 de agosto de 2018.
9. Que atendiendo la cuantía del presente proceso de selección y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estableció dentro del cronograma, el plazo dentro del cual las MIPYME, podían solicitar la limitación del proceso a participación exclusiva de MIPYME nacionales, para lo cual se requería recibir por lo menos tres solicitudes; según el numeral 1.21 del Pliego de Condiciones.
10. Que dentro del plazo fijado para presentar las solicitudes de limitación del proceso a MIPYME solo se recibió una manifestación de interés; razón por la cual no fue procedente limitarlo a la participación exclusiva de MIPYMES nacionales.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Asuntos Legales - Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, hasta el día 27 de agosto de 2018, a las 09:00 horas. Se relacionan a continuación:

Nº	PROPONENTE
1	DEACIVIL SAS
2	L&L INGENIEROS CONSULTORES SAS

12. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP.
13. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
14. Que el 29 de agosto de 2018 se publicó en el SECOP el informe de evaluación, estableciéndose como plazo para recibir observaciones del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2018.
15. Que el 5 de septiembre de 2018 la Entidad da respuesta a las observaciones, publicando el informe de evaluación actualizado en la página web del SECOP.
16. Que no hubo observaciones por parte de los interesados al informe de evaluación actualizado; por lo tanto, no tuvo modificaciones.
17. Que como resultado del informe de evaluación del proceso se tiene el siguiente detalle:

Resumen de la Evaluación de Requisitos Habilitantes

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
1	DEACIVIL SAS	HÁBIL	HÁBIL
2	L&L INGENIEROS CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL

La experiencia específica del proponente se realizó conforme a lo establecido en numeral 4.1.1 "Experiencia del Proponente (890 puntos)", del Pliego de Condiciones, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE POR EXPERIENCIA
1	DEACIVIL SAS	890
2	L&L INGENIEROS CONSULTORES SAS	0

La asignación de puntajes por este concepto se realiza conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Puntaje máximo 100 puntos) del pliego de condiciones

No.	PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
1	DEACIVIL SAS	100
2	L&L INGENIEROS CONSULTORES SAS	100

La asignación de puntajes por este concepto se realiza conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

No.	PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
1	DEACIVIL SAS	0
2	L&L INGENIEROS CONSULTORES SAS	0

Se presenta en la siguiente tabla el resumen de los puntajes obtenidos por los proponentes:

No.	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN			TOTAL
		EXPERIENCIA	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ADICIONAL PARA PROponentES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
1	DEACIVIL SAS	890	100	0	990
2	L&L INGENIEROS CONSULTORES SAS	0	100	0	100

Se consideran elegibles los proponentes con los dos mejores puntajes de calificación, siempre y cuando su puntaje sea igual o superior a setecientos (700) puntos en la calificación de la Experiencia del proponente.

Este orden de elegibilidad está dado teniendo en cuenta los datos consignados en el presente informe de evaluación.

Orden de elegibilidad	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1°	1	DEACIVIL S.A.S.	990

18. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos según los criterios establecidos en el numeral 4.1 del pliego de condiciones así:

1. Experiencia específica del proponente:
2. Oferta de Origen Nacional:

Puntaje máximo 900
Puntaje máximo 100
TOTAL, PUNTAJE: 1.000

19. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 7 de septiembre de 2018, siendo las 09:10 horas, se dio instalación a la audiencia de apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento definido por la Entidad en el numeral 4.5. del pliego de condiciones.
20. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente y encontrándose ajustada al pliego de condiciones, se tiene como resultado lo siguiente:
 - **Valor de la propuesta:** \$156.187.500 incluido IVA del 19%
 - **Correcciones aritméticas:** No se realizaron.
21. Que la evaluación del proceso y recomendación para adjudicación fue presentado al Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física para su conocimiento.
22. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
23. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados al concurso de méritos N° 8580, hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, DEACIVIL S.A.S, con Nit. 900433214-2, representada por el ingeniero civil, DANIEL EDUARDO ARIAS, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 71.790.053 expedida en Medellín, el Contrato derivado del Concurso de Méritos 8580, cuyo objeto es: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CAUCA EN EL SECTOR PUERTO RAUDAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$156'187.500), INCLUIDO IVA DEL 19%.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó:
Judith Mejía Guzmán
Profesional Especializada (E)
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física



Revisó/Aprobó:
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física

